

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

N° int.: 3515188

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
21 ENE 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° **121434**

SANTIAGO, 28 NOV 2012

VISTOS: estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESE NTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°501, de fecha 30.01.2007, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Maria Jesus INCHUÑA CHAMBE de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 15 N°2 del D.L. N°1094 de 1975; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°9657, de fecha 08 de agosto de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra otros antecedentes aparte de la prohibición de ingreso, sin encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°501, de fecha 30 de enero de 2007, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña María Jesús INCHUÑA CHAMBE, de nacionalidad peruana, DNI N°00434118.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[2239] 06/11/2012

MCM/GCH/CF

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN